



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. ¹⁴⁸ 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-008-2016

“RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";*

Que, con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación



Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para renovación Licenciamiento Antivirus;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-3334-M de 22 de abril de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera, Encargada, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$43.299,20
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$43.299,20

Certificación Presupuestaria N°372

Que, mediante oficio Nro. SNAP-CNGE-2016-0099-O de 20 de mayo de 2016, el ingeniero Juan Carlos Castillo Moreno, Coordinador Nacional de Gobierno Electrónico, emite la autorización



técnica al proyecto con solicitud No.1842 postulado en sistema CTI, referente al proyecto: Renovación de licencias para la plataforma de virtualización de servidores, antivirus, Smart Even Checkpoint, Gateway Checkpoint para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2016-0378-M de 25 de mayo de 2016, el matemático Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la señora ingeniería Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, se realicen los trámites pertinentes para la publicación del proceso: **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"**;

Que, el 09 de junio de 2016, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento de subasta inversa electrónica para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"** ;

Que, el 10 de junio de 2016, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento de subasta inversa electrónica para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"** ;

Que, con Resolución de Inicio No. 130-2016 de fecha 15 de junio de 2016, el matemático Víctor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional autoriza el inicio del procedimiento No.SIE-MAGAP-006-2016, para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"**;

Que, el 15 de junio de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de junio de 2016, el señor ingeniero Jorge Oña Quishpe, como responsable de llevar adelante el proceso procede a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

Que, continuando con el cronograma establecido en los pliegos del proceso N°SIE-MAGAP-006-2016 cuyo objeto de contratación es **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"**; se establece como fecha límite de ofertas el día 20 de junio de 2016 y no se ha recibido oferta alguna a través del portal de compras públicas;

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2016-0432-M de 21 de junio de 2016, el matemático Víctor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, declarar desierto el procedimiento de contratación y la reapertura del mismo para la **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS"**;



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el acuerdo ministerial Nro. 18;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de adquisición de bienes bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-006-2016, "**RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS**", con un presupuesto referencial de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29.900,00), más IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de adquisición de bienes bajo la modalidad de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-008-2016, para "**RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS**", con un presupuesto referencial de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29.900,00), más IVA, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario contados desde la fecha de suscripción de contrato.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de adquisición de bienes bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAGAP-008-2016

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Delegar al señor ingeniero Jorge Oña Quishpe, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **30 JUN 2016**


Mat. Víctor Hugo Bucheli León

COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

